



GARCÍA
VILLA
ETROPOLITANA

ACTA NUMERO 35
SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 DE JUNIO DE 2010.

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 14:00 Catorce horas, del día Miércoles 16 de Junio del año 2010 dos mil diez, presentes en la Sala de Sesiones de Cabildo de esta Presidencia Municipal; el C. Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón, Presidente Municipal, el C. Lic. Ismael Garza García, Secretario del Republicano Ayuntamiento y el C. Lic. Jesús Hernández Martínez, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes 10 miembros del H. Cabildo:

Primer Regidor	C. Víctor Manuel Rosales Montelongo.
Segunda Regidora	C. Lic. Mónica Serna Miranda.
Tercer Regidor	C. Anselmo Sustaita De la Cruz.
Quinto Regidor	C. Lic. José Daniel Hurtado Gutiérrez.
Sexta Regidora	C. Ing. Karla Karina Martínez Núñez.
Séptimo Regidor	C. Marcos Manuel Hernández Silva.
Octavo Regidor	C. Vicente Montenegro Sandoval.
Noveno Regidor	C. Baldoñero Gutiérrez Contreras.
Sindico Primero	C. Juan Constancio Esparza Mata.
Sindica Segunda	C. Lic. Verónica Llanes Saucedá.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de cabildo en los términos que señalan los artículos 32 fracción II, 33, 34, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 27, 28 fracción II, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 50 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Republicano Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARATORIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CREDITOS CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, AL AMPARO DEL DECRETO N° 27 ARTICULO 8° EXPEDIDO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009, DONDE SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS LA CONTRATACION DE CREDITOS HASTA POR UN 25% DE LAS APORTACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE RECIBIRA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

ADMINISTRACIÓN
2010-2012
Marcos Manuel
Hernández Sil...
Séptimo Reg...
García

5. CLAUSURA.

En uso de la palabra el C. Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón, Presidente Municipal de este Municipio da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo y acto seguido pide al C. Lic. Ismael Garza García Secretario del Republicano Ayuntamiento proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día, inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia, dando fe, de que se encuentran reunidos ocho regidores, y los dos síndicos, así como el C. Presidente Municipal, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal y del Secretario del Republicano Ayuntamiento, que informa al H. Cabildo que el Cuarto Regidor C. Arturo Mendoza Rodríguez informó vía telefónica que no podía asistir a esta sesión, por lo que se informa que existe Quórum legal.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal se declara instalada la sesión por parte del C. Presidente Municipal C. Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón. Acto seguido se pone a consideración el proyecto del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

En el desarrollo del tercer punto del Orden del día, relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento C. Lic. Ismael Garza García, procedió a someter la dispensa de la lectura de la misma, sometiéndose a votación y aprobándose su dispensa por Mayoría, con el voto en contra del regidor Marcos Manuel Hernández Silva y a favor de los demás miembros presentes, acto seguido se somete a votación la Aprobación del Acta 34, siendo aprobada el acta 34 en su totalidad por Mayoría con el voto en contra del regidor Marcos Manuel Hernández Silva y a favor de los demás miembros presentes del H. Cabildo.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a la Solicitud para la aprobación en su caso de la autorización para contratar créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto N° 27 Artículo 8° expedido por la Legislatura del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el 28 de Diciembre de 2009, donde se autoriza a los municipios la contratación de créditos hasta por un 25% de las aportaciones del Fondo de Infraestructura Social que recibirá la presente Administración, la Regidora Segunda C. Lic. Mónica Serna Miranda Vocal de la Comisión de Hacienda da lectura al siguiente dictamen que presenta esta comisión

C.C. Integrantes del Republicano Ayuntamiento
De García, Nuevo León.
Presentes

ADMINISTRACIÓN
2009 - 2012
Marcos Manuel
Hernández Silva
Séptimo Regidor
García II



ANTECEDENTES

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXII Legislatura, expidió el decreto Numero 27, referente a la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, misma que en su Artículo octavo, Autoriza a los Municipios a contratar créditos y empréstitos con las instituciones de crédito, incluyendo las de orden público, hasta por la cantidad que resulte de aplicar el 25% de la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal autorizados para el 2010 a cada Municipio, por el plazo que resta de las presentes administraciones municipales; mismos que serán destinados a financiar inversiones públicas productivas de las que se precisan en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y para afectar como fuente de pago de las obligaciones que deriven de la contratación de los mismos, incluidos los accesorios financieros que se devenguen, el derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, hasta por la cantidad que resulte de aplicar el 25% de los recursos del fondo señalado de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la misma Ley, mediante la constitución o adhesión a un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, que podrá ser constituido por el Gobierno del Estado, y adherirse aquellos Municipios que lo estimen conveniente, el cual podrá captar la totalidad de las mencionadas aportaciones federales, debiendo remitir a la Tesorería de la Federación y/o a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la instrucción irrevocable que corresponda para tales efectos.

Los créditos a que se refiere el párrafo precedente podrán ser contratados en el transcurso del ejercicio fiscal de 2010 y amortizados en su totalidad dentro del período constitucional de las presentes administraciones municipales.
Por lo anterior expuesto, se

ACUERDA

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de García, Nuevo León, a contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de \$ 2,687,000.00 (Dos millones, seiscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N), para destinarlo a financiar el costo de inversiones obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- El crédito que contrate el Municipio, con base en la presente autorización deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2010 y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal 2009 - 2012, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito.



TERCERO.- : El monto a que se refiere el artículo primero de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio, contrate con base en esta autorización.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2010, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia de que la suma de las cantidades afectadas para cada ejercicio no podrá ser superior al 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que le correspondan del mencionado fondo en el ejercicio fiscal 2010, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen

QUINTO.- Se autoriza al Municipio, a celebrar o adherirse a cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate con base en la presente autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al afecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El Municipio, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudos a su cargo derivados del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tal virtud la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a favor del Municipio de García, Nuevo León.

SEXTO.- Se autoriza a la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en la presente acta.



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

SEPTIMO.- Se autoriza al Cabildo, para facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León, a promover la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y, en su caso, del mecanismo para formalizar la fuente de pago prevista en la presente autorización, a fin de que el Municipio de García Nuevo León, pueda recibir los apoyos correspondientes.

OCTAVO.- El crédito que contrate el Municipio, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios que lleva la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Nuevo León y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO.- El Municipio, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DECIMO.- El Municipio, deberá prever anualmente dentro de su Presupuestos de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

Así lo acuerdan, aprueban y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, en Sesión de trabajo realizada en conjunto y con la información proporcionada por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal en la Sala de Juntas de la Secretaria del Republicano Ayuntamiento.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

ATENTAMENTE

García Nuevo León, a 15 de junio de 2010
COMISION DE HACIENDA

RUBRICA

C. JUAN CONSTANCIO ESPARZA MATA
PRESIDENTE

AUSENTE

C. MARCOS MANUEL HERNÁNDEZ SILVA
SECRETARIO

RUBRICA

C. LIC. VERÓNICA LLANES SAUCEDA
1ER VOCAL



GARCÍA
VILLA
METROPOLITANA

RUBRICA

C. VICENTE MONTENEGRO SANDOVAL
2DO VOCAL

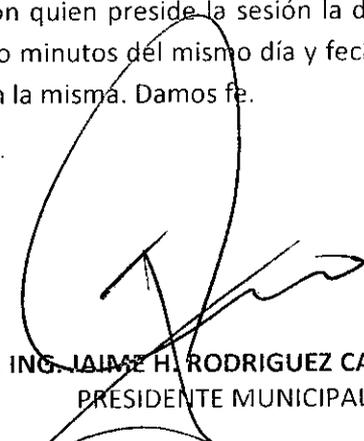
RUBRICA

C. LIC. MONICA SERNA MIRANDA
3ER VOCAL

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y pregunta al H. Cabildo si existe alguna duda o pregunta respecto al Dictamen y la solicitud y al no haber cuestionamientos al mismo por parte de los miembros del H. Cabildo, es puesto a consideración de los mismos, por el C. Presidente Municipal Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón para su aprobación.

Acto seguido el C. Presidente Municipal Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón somete a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda referente al Fondo de Infraestructura Social y el C. Lic. Ismael Garza García Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a contabilizar la votación del H. Cabildo siendo aprobada por unanimidad de los presentes con la ausencia al momento de la votación de la Sindica Segunda Lic. Verónica Llanes Saucedo.

Continuando con el siguiente punto del orden del día que es la Clausura, el C. Presidente Municipal Ing. Jaime H. Rodríguez Calderón quien preside la sesión la da por clausurada siendo las 14:30 hrs. catorce horas con treinta y cinco minutos del mismo día y fecha al principio señaladas, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.



C. ING. JAIME H. RODRIGUEZ CALDERON
PRESIDENTE MUNICIPAL.



C. LIC. ISMAEL GARZA GARCIA.
SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO.



C. LIC. JESUS HERNANDEZ MARTINEZ.
SECRETARIO DE TESORERIA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.



C. VICTOR MANUEL ROSALES MONTELONGO.
PRIMER REGIDOR.



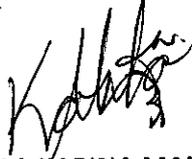
C. LIC. MONICA SERNA MIRANDA.
SEGUNDA REGIDORA.



C. ANSELMO SUSTAITA DE LA CRUZ.
TERCER REGIDOR.



C. LIC. JOSE DANIEL HURTADO GUTIERREZ.
QUINTO REGIDOR.



C. ING. KARLA KARINA MARTINEZ NUÑEZ.
SEXTA REGIDORA.



ADMINISTRACIÓN
2009 - 2017
Marcos Manuel
Hernandez Silva
Séptimo Regidor
García, Q.R.

C. MARCOS MANUEL HERNANDEZ SILVA.
SEPTIMO REGIDOR.



C. VICENTE MONTENEGRO SANDOVAL.
OCTAVO REGIDOR.



C. BALDOMERO GUTIERREZ CONTRERAS.
NOVENO REGIDOR.



C. JUAN CONSTANCIO ESPARZA MATA.
PRIMER SÍNDICO.



C. LIC. VERONICA LLANES SAUCEDA.
SEGUNDA SÍNDICA.